ORDEN DE TRABAJO No. 153 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CARLOS DE AIPE - HUILA Y CARLOS BERNARDO BRICEÑO FALLA

CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CARLOS DE AIPE
NIT	891.180.238-1
CONTRATISTA	CARLOS BERNARDO BRICEÑO FALLA
C.C No.	7.711.237 Expedida en Neiva-Huila.
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	FOTOCOPIADORAS DEL HUILA NIT: 7711237-5
OBJETO	MANTENIMIENTO Y ADQUISICION DE REPUESTO PARA LA IMPRESORA MARCA RICOH MP-4055 DEL AREA DE FACTURACION DE LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE AIPE HUILA.
VALOR	NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($934.150,00) MCTE
PLAZO	CUATRO (04) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION ACTA DE INICIO
DIRECCIÓN Y TELEFONO	CALLE 12 3ª-05 Neiva - Huila Cel. 3124902960 Email fotocopiadorasdelhuila@hotmail.com

OBJETO: MANTENIMIENTO Y ADQUISICION DE REPUESTO PARA LA IMPRESORA MARCA RICOH MP-4055 DEL AREA DE FACTURACION DE LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE AIPE HUILA.

ITEMS	NOMBRE DEL PRODUCTO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MOTOR MODULO CACETERA	1	$ 130,000.00	$ 130,000.00
2	MOTOR DE ELEVACION DEL PAPEL	1	$ 110,000.00	$ 110,000.00
3	CAUCHOS CASETERA	1	$ 70,000.00	$ 70,000.00
4	BOLSA DE TONER X1000G	1	$ 95,000.00	$ 95,000.00
5	KID DE UÑAS FUSORAS	2	$ 110,000.00	$ 220,000.00
6	MANTENIMIENTO GENERAL	1	$ 160,000.00	$ 160,000.00

VALOR: El valor de la presente Orden de Prestación de Servicio es de **NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($934.150,00) MCTE EISCIENTOS.**

PLAZO: Cinco (04) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

FORMADE PAGO: El Hospital cancelara al contratista en un pago de acuerdo al mantenimiento realizado. Para tal efecto el contratista debe radicar cuenta física en dos paquetes iguales al supervisor del contrato la cual contendrá:**1.** factura o su equivalente en debida forma legal, (indicando de manera clara, el suministro de insumos, presentación, marca, cantidad, valor unitario y valor total, discriminando el IVA), **2.** acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Riesgos Laborales, **3.**paz y salvo Municipal. **4.** pago de estampillas a que haya lugar, **5.** copia del contrato,**6.** copia acta de inicio, **7.** copia CDP y RP. Para el respectivo pago, además de los anteriores documentos, el supervisor del contrato adjuntara informe de certificación de cumplimiento, soporte de ingreso almacén (si procede) y para el último pago Acta de Liquidación. ***PARÁGRAFO:*** la oportunidad en el pago aquí señalada, estará sujeta al flujo de los recursos en caja del HOSPITAL, por tal razón el contratista no podrá suspender la entrega de los insumos.

ORDEN DE TRABAJO No. 153 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CARLOS DE AIPE - HUILA Y CARLOS BERNARDO BRICEÑO FALLA

DISPONIBILIAD Y REGISTRO RESUPUESTAL: EL HOSPITAL se obliga a reservar y realizar el correspondiente Registro Presupuestal de los Compromisos Contractuales que se deriven de la presente Orden de Prestación de Servicio, los cuales serán con cargo al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia fiscal, **código 2.1.2.02.02.009.03** denominado **MANTENIMIENTO HOSPITALARIO ASISTENCIAL,** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **0730** del 23 de septiembre de 2026.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud de la presente Orden de Prestación de servicio el Hospital se obliga a: **1.** Pagar el valor de acuerdo con los términos establecidos. **2.** Coordinar con el contratista el mantenimiento al equipo según el requerimiento y las condiciones establecidas en la cotización presentada y aceptada por la ESE. **3.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Desarrollar el objeto del presente orden cumpliendo con las especificaciones previstas en la cotización presentada y aceptada por la ESE, suministrando repuestos de la mejor calidad, originales según la marca de la impresora. 2. Realizar cambios y solucionar discrepancias que se presenten durante la ejecución de la orden, sin que ello repercuta en un costo adicional para el mismo. 3 Informar sobre cualquier eventualidad que pueda surgir en la ejecución del presente contrato. 4. Presentar los informes que considere pertinentes la Entidad como ejecución de la presente orden. 5 Abstenerse de solicitar reajustes en los precios unitarios ni el valor del contrato por motivos ajenos a la naturaleza del mismo o las partes. 6 Acatar las recomendaciones que le haga la Entidad a través del supervisor designado. 7 Cumplir con el pago de impuesto y estampillas de acuerdo al Estatuto Tributario del Municipio de Aipe y aportarlo junto con la cuenta de cobro. 8. Las demás actividades relacionadas con el objeto del contractual

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la Gravedad del Juramento que no está incurso en causal legal de Inhabilidad, ni Incompatibilidad o Prohibición Legal para contratar con la Empresa Social del Estado Hospital San Carlos de Aipe, e igualmente se compromete a responder ante la E.S.E. y ante terceros por los perjuicios que llegare a ocasionar en el evento que se presente una Inhabilidad o Incompatibilidad contempladas en la Ley. La presente orden de compra se entenderá perfeccionada con las firmas de las partes.

SUPERVISIÓN: La Supervisión de la presente Orden de Prestación de servicios será responsabilidad del **Profesional Universitario – Almacenista** - de la E.S.E.

AFILIACIÓN Y PAGO DE APORTES: EL CONTRATISTA Deberá acreditar el pago de las obligaciones con Sistema General de Seguridad Social Integral de Colombia, específicamente las del Sistema General de Seguridad Social en Salud, Sistema General de Pensiones, Sistema General de Riesgos Laborales.

GARANTIAS: La ESE no exigirá garantías. Dado que el objeto del contrato, plazo y forma de pago, no requiere de garantías, ya que la forma de pago es por pago único, previo visto bueno del Supervisor asignado, es decir, pago contra entrega a recibo y satisfacción del servicio.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Este contrato se perfecciona una vez se logre acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y sea suscrito por las partes. Se legalizará una vez se presenten los documentos solicitados por la ESE. Para la ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal del compromiso. **2.** Suscripción acta de inicio. **3.** Póliza si son requeridas.

ORDEN DE TRABAJO No. 153 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CARLOS DE AIPE - HUILA Y CARLOS BERNARDO BRICEÑO FALLA

RELACIÓN LABORAL: La presente orden no genera relación laboral con el adjudicatario, ni con el personal que éste emplee para ejecutar la orden.

CALIDAD: Los bienes o productos adquirir deberán ser de primera calidad y garantizados de fabricación.

DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan para todos los efectos legales a que hubiere lugar, que el domicilio contractual es el Municipio de Aipe (H).

NOTIFICACIONES: Por parte de la ESE Av. Nuevo Milenio No. 12ª-13 Aipe – Huila, Cel. 318 4332426 esehospitalsancarlos@yahoo.es, notificacionesjudiciales@esesancarlos.gov.co y por parte del contratista CALLE 12 3ª-05 Neiva - Huila, Cel. 3124902960, Email fotocopiadorasdelhuila@hotmail.com **PARÁGRAFO:** Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA manifiesta expresamente la autorización para ser notificado en las direcciones (fisica y electrónica) previamente

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben la presente Orden de Prestación de Servicio en el Municipio de Aipe, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de Dos Mil Veintiséis (2026).

ALVARO DIAZGRANADOS YAGUAR
Gerente ESE Hospital San Carlos
Aipe Huila

CARLOS BERNARDO BRICEÑO FALLA
Contratista

ELSA ROCIO GUERRERO POLANIA
Asesor Jurídico Externo

MARIA ALEJANDRA CHARRY IPUZ
Apoyo de contratación